



560

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105 -2022-GRL-GRI.**

Belén, **12 5 ABR 2022**

Visto el Oficio N° 581-2022-GRL/GRI/SGO, de fecha 25 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Obras, referido a la Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR**, de fecha 26 de marzo de 2019, se resuelve delegar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, establecida en el Artículo 2º, Inciso h), que indica "Liquidar contratos de consultoría de obras y ejecución de obras, en obras regidas por la Ley de Contrataciones del Estado y por Administración Directa";

Que, el Artículo 209º del **Reglamento**, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, trata sobre la liquidación del contrato de obra; estableciendo el procedimiento a seguir en este caso, hasta que, una vez que la liquidación haya quedado consentida, el contrato quedará culminado, debiendo cerrarse el expediente de la contratación;

Que, con fecha 11 de octubre de 2019, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 020-2019-CSO-GRL – (I Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"**, al contratista **Consortio PAVIMENTO CASTAÑAL**, con domicilio legal común en Av. Abelardo Quiñones N° 5250 – San Juan Bautista – Maynas – Loreto, debidamente representado por su representante Común Señor Manuel Wilfredo Herrera Maguiña, con DNI N° 31661697, consorcio integrado por las empresas, **CRISHMA CORPORATION S.A.C.** con RUC N°20528452541, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones N° 5250 – San Juan Bautista – Maynas – Loreto inscrita en la Partida Electrónica N° 11042513, Asiento N° d00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Iquitos, debidamente representado por su Gerente General Señora Penadillo Lazara Santosa Cristina, con DNI N° 41440708, con una participación del 30%; y **ACES S.C.R.L.** con RUC N°20528255982, con domicilio legal en Psje. N° 02 Mz. "S" Lt. 8 P.J. Tnte. Manuel Clavero, Loreto-Maynas-Punchana, inscrita en la Partida Electrónica N° 11032433, Asiento N° C00001, del Registro de Personas Jurídicas e la ciudad de Iquitos, debidamente representado por su Gerente Administrativo Señora Rengifo López Melissa, con DNI N° 43503630, según Poder Inscrito en la Partida Electrónica N°11032433, Asiento N° C00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Iquitos, con una participación de 70%; **contratándose por el siguiente monto S/ 6,958,994.08 sin IGV**, con plazo de ejecución de Ciento Ochenta (**180**) **días calendario**, bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**, suscribiendo las partes el **Contrato N° 014-2019-GRL-GGR-GRI** el 28 de octubre del año 2019;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 583-2019-GRL-GRR, de fecha 18 de julio de 2019, en su Artículo Primero.- Se Aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"**, con Código Único N°2318050, y con un presupuesto ascendente a **S/8,211,613.01 incluido IGV**, con precios vigentes al mes de junio de 2019, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (**180**) **días calendario**, proyecto que se ejecutó por la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta por la modalidad de Contrata a Precios Unitarios;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105 -2022-GRL-GRI.**

Belén, **12 5 ABR 2022**

Que, mediante acta suscrita el día 27 de noviembre de 2019, con asistencia del Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, se efectuó la **Entrega del Terreno** destinado a la construcción de la Obra indicada en el Visto, encontrándolo conforme a las características indicadas en las Bases y Términos de Referencia y sin impedimento legal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 077-2020-GRL-GRI, de fecha 27 de julio de 2020, en su Artículo Primero.- Se Aprobó la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo a favor del CONSORCIO PAVIMENTO CASTAÑAL, por Ciento Cincuenta y Cinco (155) días calendario, que comprende; noventa y cinco (95) días calendario por la paralización de las actividades en obra por el COVID-19 (Impacto uno); Quince (15) días calendario por removilización, adecuación y adaptación (Impacto dos) y por el plazo por afectación en el plazo por defecto de inclusión de normas ANTICOID en el procedimiento constructivo Cuarenta y cinco (45) días calendario; en el marco del Contrato de ejecución de obra correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"**, en su Artículo Segundo.- Establecer que el plazo del primer impacto por la paralización de la obra por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, es solo para el reconocimiento de costos directos y gastos generales incurridos; en su Artículo Tercero.- Establecer que el plazo para la ejecución de la obra es la sumatoria del plazo del impacto tres que es de cuarenta y cinco (45) días calendario y el plazo del saldo de obra que es de 71 días calendario, haciendo un total de 116 días calendario, debiendo adecuar los calendarios y programas al presente plazo; en su Artículo Cuarto.- Aprobar los costos del Impacto uno en la suma de S/ 70.000.00 Soles; por Gastos Generales Variables; y los costos del impacto dos en la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles); por la investigación para la elaboración de los documentos del Plan Covid-19; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 620-2020-GRL-GGR, de fecha 25 de noviembre de 2020, en su Artículo 1°.- Se Aprueba el Adicional de Obra N°01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"**, por el monto de Quinientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 45/100 Soles (S/560,364.45), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la indicada Resolución; En su Artículo 2°.- El Contratista está obligado a ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de conformidad con el artículo 205° numeral 205.15 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 196-2020-GRL-GRI, de fecha 26 de octubre de 2020, en su Artículo 1°.- Se Declara Procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por Tres (03) días calendario, requerida por el contratista **CONSORCIO PAVIMENTO CASTAÑAL**, en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"**, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 232-2020-GRL-GRI, de fecha 18 de noviembre de 2020, en su Artículo 1°.- Se Declara Improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por Treinta (30) días calendario, requerida por el contratista **CONSORCIO PAVIMENTO CASTAÑAL**, en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"**, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105 -2022-GRL-GRI.**

Belén, **12.5 ABR 2022**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2021-GRL-GRI, de fecha 05 de enero de 2021, en su Artículo 1°.- Se Declara Procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por Treinta (30) días calendario, requerida por el contratista **CONSORCIO PAVIMENTO CASTAÑAL**, en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"**, para la ejecución de las partidas del adicional de Obra N° 01, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2022-GRL-GRI, de fecha 11 de enero de 2022, en su Artículo Primero.- Se Aprueba el costo de la adecuación e implementación por rendimiento mensual del Plan de Vigilancia COVID-19 por un monto estimado de S/ 222,944.62 (Doscientos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 62/100 Soles), en el proyecto de Inversión Pública denominada: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"**, conforme a los fundamentos expuestas en la mencionada Resolución;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 27 de noviembre de 2020, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 02 de noviembre de 2020, hasta el 15 de noviembre de 2020, debido a las violentas intervenciones del sindicato de trabajadores de construcción civil en la obra, También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 18 de diciembre de 2020, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 19 de noviembre de 2020, hasta el 22 de noviembre de 2020, debido a las condiciones climáticas de las lluvias y sus efectos, También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 18 de diciembre de 2020, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 23 de noviembre de 2020, hasta el 24 de noviembre de 2020, debido a las condiciones climáticas de las lluvias y sus efectos, También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 105 -2022-GRL-GRI.**

Belén, **12 5 ABR 2022**

Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 30 de diciembre de 2020, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 01 de diciembre de 2020, hasta el 13 de diciembre de 2020, debido a la paralización de obra injustificada por parte del sindicato de trabajadores de construcción civil – base San Juan Bautista, También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 03 de febrero de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 14 de diciembre de 2020, hasta el 16 de diciembre de 2020, por los efectos de las lluvias, También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 03 de febrero de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 21 de diciembre de 2020, hasta el 22 de diciembre de 2020, por los efectos de las lluvias, También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 03 de febrero de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 28 de diciembre de 2020, hasta el 29 de diciembre de 2020, por los efectos de las lluvias, También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 03 de febrero de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, el 31 de diciembre de 2020, por las lluvias, También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 1.05 -2022-GRL-GRI.**

Belén, **12 5 ABR 2022**

generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 22 de febrero de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 16 de enero de 2021, hasta el 16 de febrero de 2021, por causas de las continuas lluvias, También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 25 de marzo de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 25 de febrero de 2021, hasta el 25 de abril de 2021, debido a las constantes precipitaciones pluviales (lluvias) y sus efectos, También se acordó que durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 08 de junio de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 01 de mayo de 2021, hasta el 23 de junio de 2021, debido a las constantes precipitaciones pluviales (lluvias) y sus efectos (suelo saturado). También se acordó que, durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;



Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual, suscrita con fecha 26 de julio de 2021, se reunieron el Personal del Gobierno Regional de Loreto y el Contratista, con la finalidad de acordar Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"** y por ende paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 05 de julio de 2021, hasta el 23 de agosto de 2021, por contagio de COVID-19, debido a las recomendaciones emitida por la Lic. En Enfermería y el Ingeniero especialista de seguridad, para evitar la propagación del contagio de COVID-19; hasta que se den las condiciones necesarias para el reinicio de las actividades. También se acordó que, durante el plazo de suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante del Contratista Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL, renuncia en forma voluntaria a los mismos;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1.05-2022-GRL-GRI.**

Belén, **12 5 ABR 2022**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 346-2021-GRL-GRI, de fecha 07 de diciembre de 2021, en su Artículo 1°. - Se conforma y Designa a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO**", ejecutada por el Contratista **Consortio PAVIMENTO CASTAÑAL** Conformada por los siguientes profesionales:

- |                                      |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| - Ing. Barry Marshall Castro Arévalo | Presidente del Comité |
| - Ing. Kenyo Alberto Montes Cuellar  | Miembro del Comité    |
| - Ing. Jeffer Emilio Meléndez Puyo   | Miembro del Comité    |
| - Ing. Pedro Miguel García Villena   | Supervisor de Obra    |

Que, mediante **Acta de Recepción de Obra** de fecha 27 de diciembre de 2021, se recepciona la obra, las partes suscriben la conformidad de ejecución de la obra, al haber efectuado el reconocimiento de toda la obra y encontrándola conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Contrato, **lo que no exime al contratista Consortio PAVIMENTO CASTAÑAL De la responsabilidad por vicios ocultos**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1784° del Código Civil concordante con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 30225 y su contrato de obra;

Que, efectuado el cómputo de ejecución de la obra, se da de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio de Obra	27.11.2019
Plazo de Ejecución Contractual	180 d.c.
Termino de Plazo Contractual	24.05.2020
Paralización por Estado de Emergencia	150 d.c.
Reinicio del Plazo Contractual	13.08.2020
Saldo por Ejecutar	71 d.c.
Ampliación de Plazo N° 01 Estado de Emergencia	45 d.c.
Ampliación de Plazo N° 02	3 d.c.
Ampliación de Plazo N° 04	30 d.c.
Paralizaciones con Suspensión N° 01 al N° 12	237 d.c.
Termino Reprogramado	02.09.2021
Termino Real de Obra	24.09.2021

Por lo expuesto en el detalle anterior, se deduce que la firma contratista ha concluido la obra fuera del plazo vigente;

Que, mediante Carta N° 005-2022-CPC/CE, de fecha 25/02/2022, Recepcionada por la Entidad el 25/02/2022, el representante legal de la firma contratista **Consortio PAVIMENTO CASTAÑAL**, remite a la Entidad su expediente de liquidación de contrato de obra para su revisión y fines pertinentes;

Que, efectuada la revisión por parte de la Entidad y, al encontrar que el importe del saldo a favor planteado por la contratista es menor a lo encontrado en el proceso de revisión, existiendo diferencias en los cálculos presentados por el contratista, cuyas modificaciones se están realizando en la presente liquidación, las que se encuentran indicadas en el Informe N° 015-2022-GRL/GRI/SGRO/usr, de fecha 22 de febrero de 2022, Informe que hace suyo la Sub Gerencia de Obras con su Oficio N° 581-2022-GRL/GRI/SGRO, de fecha 25 de abril del 2022, cuyos detalles indicamos a continuación:



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105-2022-GRL-GRI.**

Belén, **12.5 ABR 2022**

- 1. Valorizaciones Mayores Metrados: En este punto el contratista plantea sus cálculos considerando como trabajos ejecutados que hasta la fecha no fueron cancelados; de acuerdo a la revisión realizada sobre su ejecución y cancelación, pudiéndose verificar que su ejecución fue autorizada por la Supervisión por un importe menor a lo planteado por el contratista; el que suscribe ha verificado el sustento del Supervisor lo cual lo encuentra conforme a los metrados ejecutados y que fueron autorizados en cuaderno de obra. Determinándose que su cancelación se encuentra pendiente de pago por el importe que autoriza el Supervisor, por lo que debe considerar este punto como procedente en la liquidación que la Entidad ha practicado y, que para su pago se deberá contar con la autorización del titular del pliego, tal como lo establece el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- 2. Reintegros del contrato Principal, Adicional de Obra N° 01 y Mayores Metrados: En este punto se ha encontrado diferencias, debido a que en el reintegro del contrato principal y el adicional de obra no se efectuó la comparación de reajustes entre el avance real y el avance programado, toda vez que en la ejecución de obra existían atrasos, por lo que se hace necesario efectuar su corrección para su aprobación en la liquidación.*
- 3. Partidas Indispensables para el Cumplimiento de Metas: Este concepto no se encuentra amparada por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que no cuenta con autorización para su ejecución, tanto del Supervisor ni de la Entidad, no siendo aplicable su reconocimiento en la presente liquidación.*
- 4. Gastos de Reconocimiento de Covid-19: Realizado la revisión de estos conceptos se ha podido verificar que el importe planteado por el contratista está aprobado y en trámite de pago, por lo que se está considerando en la liquidación como parte de la inversión de obra y el pago que corresponda.*
- 5. Otras observaciones por No ser Consideradas en la liquidación presentada por el Contratista: Con respecto a ello debo indicar que al existir atrasos en la ejecución de la prestación, el contratista se encuentra inmerso en penalidad por mora en la prestación y lo tipificado en el Artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones "Obligaciones del Contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra"; considerándose este concepto como correcto, por lo que se está aplicando el costo que debe asumir el contratista por la extensión del servicio del Supervisor por 17 días. En cuanto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación; el contratista ha solicitado la No Aplicación de la Penalidad amparada en la opinión N° 12-2021/DTN; donde ha señalado un procedimiento para estos casos, siendo que el supervisor debe realizar un análisis si dichos plazos resultan justificados o injustificados; concluyendo el Supervisor que la No aplicación de la Penalidad solo lo cuantifica por 05 (cinco) días calendario; análisis que fue remitida por el Supervisor mediante Carta N° 011-2022-CSC-RC, de fecha 10/03/2022; información que el Asesor Legal – GRI, Abogado Roque Dávila Peña, concluye que se debe remitir a la Sub Gerencia de Obras, para que se tenga en cuenta al momento de practicarse la liquidación. Por todo ello en la liquidación que la Entidad ha practicado se ha considerado la penalidad por mora en la ejecución de la prestación por 17 días calendarios.*

Que, amparados en el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, vigente para este contrato; se ha procedido a elaborar otra liquidación, la que deberá ser notificada al contratista, Liquidación de Contrato de obra que determina una inversión total de: **Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Ocho con 02/100 Soles (S/8'155,098.02)**; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/7'712,570.67); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Dos**





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105 -2022-GRL-GRI.**

Belén, **12.5 ABR 2022**

Mil Quinientos Veintisiete con 35/100 Soles (S/ 442,527.35); de donde se deducirá los importes correspondientes ocasionados por la extensión del Servicio del Supervisor y la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo al siguiente detalle:

**A.- DETERMINACIÓN DE LA INVERSIÓN**

1.00	Contrato Principal Ejecutado	S/	6'721,300.75
2.00	Adicional de Obra N° 01	S/	474,885.13
3.00	Mayores Metrados N° 01	S/	420,617.59
4.00	Mayores Metrados N° 02	S/	20,027.85
5.00	Reajuste Contrato Principal	S/	194,900.70
6.00	Reajuste Adicional de Obra N° 01	S/	18,544.25
7.00	Reajuste Mayores Metrados N° 01	S/	7,855.71
8.00	Reajuste Mayores Metrados N° 02	S/	1,021.42
9.00	Costos por COVID-19	S/	295,944.62
		<b>S/.</b>	<b>8'155,098.02</b>

**B.- DETERMINACIÓN DE SALDOS**

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
1.00 <u>CONTRATO PRINCIPAL</u> (Sin IGV)		
01 Aprobado en Liquidación	S/ 6'721,300.75	S/ --
02 Pagado en Valorizaciones:		
N° 01 (Sin IGV.)	S/ --	S/ 59,859.93
N° 02	--	911,569.09
N° 03	--	1,393,288.50
N° 04	--	1,581,832.16
N° 05	--	29,608.74
N° 06	--	70,948.44
N° 07	--	28,521.37
N° 08	--	298,271.18
N° 09	--	51,668.37
N° 10	--	36,664.34
N° 11	--	213,855.48
N° 12	--	107,852.37
N° 13	--	231,662.17
N° 14	--	508,934.25
N° 15	--	--
N° 16	--	682,564.70
N° 17	--	513,719.66
	<b>S/ 6'721,300.75</b>	<b>S/ 6'720,820.75</b>
	<b>S/ --</b>	<b>S/ 480.00</b>
	<b>S/ 6'721,300.75</b>	<b>S/ 6'721,300.75</b>

**Saldo a Favor del Contratista**

**2.00 ADICIONAL DE OBRA N° 01**

01 Aprobado en liquidación	S/.	474,885.13	S/.	--
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IGV.)	S/.	--	S/.	244,042.17
N° 02	--	--	--	37,158.11
N° 03	--	--	--	157,112.66
N° 04	--	--	--	36,571.47
	<b>S/.</b>	<b>474,885.13</b>	<b>S/.</b>	<b>474,884.41</b>







**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105 -2022-GRL-GRI.**

Belén, **12.5 ABR 2022**

<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	S/.	--	S/.	0.72
	S/.	474,885.13	S/.	474,885.13

<b>3.00 MAYORES METRADOS N° 01</b>	S/.	420,617.59	S/.	--
01 Aprobado en liquidación	S/.	--	S/.	387,206.74
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IG.V.)				--
N° 02				--

<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	S/.	420,617.59	S/.	387,206.74
	S/.	--	S/.	33,410.85
	S/.	420,617.59	S/.	420,617.59

<b>4.00 MAYORES METRADOS N° 02</b>	S/.	20,027.85	S/.	--
01 Aprobado en liquidación	S/.	--	S/.	21,848.56
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IG.V.)				--

<b>Saldo en Contra del Contratista</b>	S/.	20,027.85	S/.	21,848.56
	S/.	--	S/.	- 1,820.71
	S/.	20,027.85	S/.	20,027.85

<b>5.00 REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/.	194,900.70	S/.	--
01 Aprobado en liquidación	S/.	--	S/.	538.40
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IG.V.)				9,115.69
N° 02				11,146.31
N° 03				12,654.66
N° 04				236.87
N° 05				1,479.57
N° 06				819.06
N° 07				- 1,006.07
N° 08				- 174.28
N° 09				--
N° 10				--
N° 11				--
N° 12				--
N° 13				--
N° 14				--
N° 15				--
N° 16				--
N° 17				--

<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	S/.	194,900.70	S/.	34,810.21
	S/.	--	S/.	160,090.49
	S/.	194,900.70	S/.	194,900.70





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105 -2022-GRL-GRI.**

Belén, **12.5 ABR 2022**

<b>6.00 REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>				
01 Aprobado en liquidación	S/.	18,544.25	S/.	--
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IGV.)	S/.	--	S/.	--
N° 02		--		--
<hr/>				
	S/.	18,544.25	S/.	--
<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	S/.	--	S/.	18,544.25
<hr/>				
	S/.	18,544.25	S/.	18,544.25
<hr/>				
<b>7.00 REAJUSTE MAYORES METRADOS N° 01</b>				
01 Aprobado en liquidación	S/.	7,855.71	S/.	--
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IGV.)	S/.	--	S/.	--
N° 02		--		--
<hr/>				
	S/.	7,855.71	S/.	--
<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	S/.	--	S/.	7,855.71
<hr/>				
	S/.	7,855.71	S/.	7,855.71
<hr/>				
<b>8.00 REAJUSTE MAYORES METRADOS N° 02</b>				
01 Aprobado en liquidación	S/.	1,021.42	S/.	--
02 Pagado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IGV.)	S/.	--	S/.	--
<hr/>				
	S/.	1,021.42	S/.	--
<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	S/.	--	S/.	1,021.42
<hr/>				
	S/.	1,021.42	S/.	1,021.42
<hr/>				
<b>9.00 COSTOS POR COVID-19</b>				
01 Aprobado en liquidación	S/.	295,944.62	S/.	--
02 Pagado a Cuenta:	S/.	--	S/.	73,000.00
<hr/>				
	S/.	295,944.62	S/.	--
<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	S/.	--	S/.	222,944.62
<hr/>				
	S/.	295,944.62	S/.	295,944.62
<hr/>				
<b>10.00 ADELANTO DIRECTO</b>				
01 Autorizado	S/.	--	S/.	695,899.41
02 Amortizado en Valorizaciones:				
N° 01 (Sin IGV.)	S/.	55,312.90	S/.	--
N° 02		45,114.71		--
N° 03		46,046.30		--
N° 04		15,487.96		--
N° 05		29,136.97		--
N° 06		42,983.13		--
N° 07		97,795.44		--





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105 -2022-GRL-GRI.**

Belén, **125 ABR 2022**

N° 08	--	--
N° 09	--	--
N° 10	--	--
N° 11	--	--
N° 12	--	--
N° 13	--	--
N° 14	--	--
N° 15	--	--
N° 16	--	--
N° 17	--	--

**Saldo a Favor del Contratista**

S/.	695,899.42	S/.	695,899.41
S/.	0.01	S/.	--
<hr/>		<hr/>	
S/.	695,899.41	S/.	695,899.41

**11.00 ADELANTO PARA MATERIALES**

01 Autorizado	S/.	--	S/.	1'391,798.81
02 Amortizado en Valorizaciones:	S/.	--	S/.	--
N° 01 (Sin IG.V.)				
N° 02		90,229.42		--
N° 03		92,092.61		--
N° 04		30,975.91		--
N° 05		58,273.94		--
N° 06		85,966.26		--
N° 07		306,216.68		--
N° 08		--		--
N° 09		--		--
N° 10		--		--
N° 11		--		--
N° 12		--		--
N° 13		--		--
N° 14		--		--
N° 15		--		--
N° 16		--		--
N° 17		--		--

**Saldo en contra del Contratista**

S/.	1'391,798.80	S/.	1'391,798.81
S/.	0.01	S/.	--
<hr/>		<hr/>	
S/.	1'391,798.81	S/.	1'391,798.81

**12.00 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA  
DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA  
FINALIZACION DE LA OBRA**

01 Aprobado en liquidación	S/.	41,752.00	S/.	--
02 Pagado a Cuenta:	S/.	--	S/.	--
<hr/>		<hr/>		
S/.	41,752.00	S/.	--	
S/.	--	S/.	41,752.00	
<hr/>		<hr/>		
S/.	41,752.00	S/.	41,752.00	

**Saldo en Contra del Contratista**

S/.	41,752.00	S/.	41,752.00
-----	-----------	-----	-----------





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105 -2022-GRL-GRI.**

Belén, **12.5 ABR 2022**

**13.00 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION**

01 Aprobado en liquidación	S/.	293,410.93	S/.	--
02 Pagado a Cuenta:	S/.	--	S/.	--
<hr/>				
	S/.	293,410.93	S/.	--
<b>Saldo en Contra del Contratista</b>	S/.	--	S/.	293,410.93
<hr/>				
	S/.	293,410.93	S/.	293,410.93

**RESUMEN DE SALDOS**

		<u>DEBE</u>		<u>HABER</u>
1.00	Contrato Principal	480.00		--
2.00	Adicional de Obra N° 01	0.72		--
3.00	Mayores Metrados N° 01	33,410.85		--
4.00	Mayores Metrados N° 02	--		1,820.71
5.00	Reajustes Contrato Principal	160,090.49		--
6.00	Reajustes Adicional de Obra N° 01	18,544.25		--
7.00	Reajustes Mayores Metrados N° 01	7,855.71		--
8.00	Reajustes Mayores Metrados N° 02	1,021.42		--
9.00	Costos por COVID-19	222,944.62		--
10.00	Adelanto Directo	0.01		--
11.00	Adelanto de Materiales	--		0.01
12.00	Obligaciones del Contratista en Caso de Atraso	--		41,752.00
13.00	Penalidad por Mora en la Prestación	--		293,410.93
<hr/>				
	<b>Saldo a Favor del Contratista</b>	S/.	444,348.07	S/.
		S/.	107,364.42	S/.
<hr/>				
		S/.	444,348.07	S/.

De lo expuesto, es evidente que el saldo propuesto por la Contratista no se condice con lo expresado en la liquidación de contrato de obra practicada por la Entidad, donde se establece un importe menor, por lo que debe notificársele de ésta circunstancia, para que aquella se pronuncie sobre el particular dentro del plazo de ley;

Estando a lo dispuesto, contando con los vistos buenos de los responsables de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; unidades orgánicas adscritas a la Gerencia Regional de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato, practicada por la Entidad correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA-HH., EL CASTAÑAL – PAMPACHICA – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO", ejecutada por el Contratista **Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL**, la misma que ha determinado una inversión total de obra ascendente a **Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Ocho con 02/100 Soles (S/8'155,098.02)**; que efectuando la contabilidad de los importes pagados a cuenta (S/7'712,570.67); resulta un saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con 35/100 Soles (S/442,527.35)**; de donde se deducirá los importes





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 105-2022-GRL-GRI.**

Belén, **12.5 ABR 2022**

correspondientes ocasionados por la extensión del Servicio del Supervisor y la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación; liquidación de contrato que se sustenta en la documentación financiera coordinadas con las Oficinas Ejecutivas de Contabilidad y Tesorería, e informes técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, cancelar a la firma contratista: **Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL**, el importe ascendente a la suma de **Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con 35/100 Soles (S/ 442,527.35)**; producto de los reintegros por actualización de costos, mayores metrados y costos por Covid-19; de donde se deducirá al Contratista los conceptos de extensión de los servicios del Supervisor por 17 días ascendente al monto de **Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles (S/41,752.00)**; y, penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación por el Importe ascendente a **Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 93/100 Soles (S/293,410.93)**; existiendo una diferencia como saldo neto a pagar al contratista de **Ciento Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 42/100 Soles (S/107,364.42)**, monto que se pagará una vez cumplido lo señalado en el artículo 3° de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que el pago de los mayores metrados (Mayores Metrados N° 01, Mayores Metrados N° 02), se cancelaran una vez, que el contratista presente su valorización, en la cual el Supervisor de obra, haya dado su conformidad, y se tenga la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra y autorizado por el Supervisor de obra, y comunicado a la Entidad mediante un Informe, que la misma resulta del replanteo y que no modifica el Diseño de Ingeniería, que es indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, además de tener la autorización del titular del Pliego, conforme lo señala el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el anexo Único de definiciones, además de tener la autorización del titular del Pliego.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, la Presente Resolución Gerencial Regional en la forma y modo de Ley a la firma Contratista **Consorcio PAVIMENTO CASTAÑAL** y al Supervisor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR CASTAÑAL**.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
  
Ing. RAUL FLORES AQUEPUCHO  
Gerente Regional de Infraestructura